

# Resolución (5271) 115 DIC 2017



"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano MODIFICA la lista de candidatos integrada con la Resolución 5249 del 08 de diciembre de 2017, otorga avales a los nuevos candidatos para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Magdalena periodo Constitucional 2018 – 2022 y adopta otras decisiones"

### EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

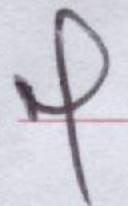
#### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberá elegir el Congreso de la República el segundo domingo del mes de marzo del año electoral, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció mediante la Resolución No. 2201 del 4 de marzo de 2017, el calendario electoral y fijó como fecha para la realización de la elección el 11 de marzo de 2018.

Que el artículo 31 de la Ley 1475 de 2011, establece que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre del periodo de inscripción, las listas de candidatos pueden ser modificadas por falta de aceptación de la candidatura, renuncia de la misma o por muerte del candidato.

Que mediante Resolución No. 5222 del 19 de octubre de 2017, el Director Nacional del Partido, entre otras decisiones, delegó en el Secretario General del Partido la modificación de listas de candidatos inscritos.

Que el Dr. JUAN JOSE TURBAY CURE identificado con cédula de ciudadanía No. 72.188.042 **RENUNCIÓ** a la candidatura hecha por el Partido Liberal Colombiano, para lo que hizo presentación personal ante la Notaria 11 del Circulo de Notarios de Barranquilla. En consecuencia y en su reemplazo, para que ocupe el mismo lugar en la tarjeta electoral se otorgará aval al Dr. BLADIMIR TORRES PEREIRA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.219.558









Que la Dra. MONICA MARÍA SARMIENTOPEREZ GUERRERO identificada con cédula de ciudadanía No. 57.404.577 **RENUNCIÓ** a la candidatura hecha por el Partido Liberal Colombiano, para lo que hizo presentación personal ante la Notaria Única de Circulo de Notarios de Fundación. En consecuencia y en su reemplazo, para que ocupe el mismo lugar en la tarjeta electoral se otorgará aval a la Dra. MARTHA LILIANA GARCIA RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 57.441.166.

Que el Dr. JORGE MIGUEL DEDE BADILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.642.297 **RENUNCIÓ** a la candidatura hecha por el Partido Liberal Colombiano, para lo que hizo presentación personal ante la Notaria 11 del Circulo de Notarios de Barranquilla. En consecuencia y en su reemplazo, para que ocupe el mismo lugar en la tarjeta electoral se otorgará aval al Dr. ADOLFO MARIO GOMEZ CEBALLOS identificado con cédula de ciudadanía No. 85.465.190.

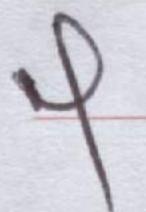
Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la Dra. MARTHA LUZ LOPEZ CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 39.092.346 la función de inscribir la modificación de la lista de candidatos inscritos a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Magdalena.

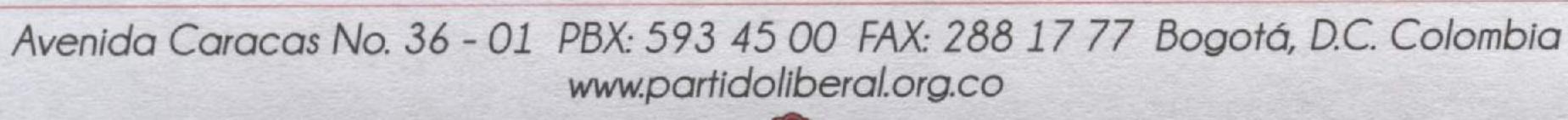
En mérito de lo expuesto, el Secretario General

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR la lista de candidatos integrada con la Resolución 5249 del 08 de diciembre de 2017 de conformidad a la parte considerativa de la presente Resolución, reconformar la lista y otorgar aval al nuevo candidato para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Magdalena periodo Constitucional 2018 – 2022, que en representación del Partido Liberal Colombiano participará en los comicios electorales del 11 de marzo de 2018, a saber:

NÚMERO EN LISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
103	BLADIMIR TORRES PEREIRA	72.219.558









## PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

104	MARTHA LILIANA GARCIA RIVERA	57.441.166
105	ADOLFO MARIO GOMEZ CEBALLOS	85.465.190

PARÁGRAFO PRIMERO: El número en la Tarjeta Electoral del candidato avalado a Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Magdalena, será el asignado en este aval, el cual debe coincidir con el que se asigne en el Formulario E-6 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.

ARTÍCULO 2. Derechos: El aval concedido, otorga al Militante Liberal antes mencionado, el derecho a ser inscrito ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidato que reconforma la lista inscrita del Partido Liberal Colombiano a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral del Magdalena para la elección del 11 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: El candidato avalado se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delega a la Dra. MARTHA LUZ LOPEZ CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 39.092.346, para que inscriba en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente la modificación de la lista de candidatos del Partido Liberal Colombiano a que hace referencia esta Resolución.

ARTÍCULO 5. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Divúlguese, Comuniquese-y Cúmplase

MIGUEL ANGEL SANCHEZ VÁSQUEZ

Secretario General

Reviso: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Director Vurídico Reviso: John Jairo Acuña Pérez - Director Territoria

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia www.partidoliberal.org.co

